

HS-EST101 Aspectos de Seguridad para las personas

Grupo Puerto de Cartagena

DIRECCIÓN DE PROCESOS / PUERTO DE CARTAGENA

Tabla de Contenido

- 0. Objetivo
- 1. Alcance
- 2. Definiciones
- 3. Responsabilidades
- 4. Estándar
 - 4.1. Clasificación de las actividades y clasificación de las personas según la empresa por su relación con la Organización
 - 4.2. Actitud de las personas respecto a SST
 - 4.2.1. Deberes de todo encargado de actividades operativas y administrativas
 - 4.2.2. Deberes de todo Jefe o Supervisor
 - 4.2.3. Normas Básicas de Seguridad en el Trabajo que deben cumplir proveedores, contratistas y Comunidad Portuaria en general
 - 4.2.4. Peatones
 - 4.2.5. Orden y limpieza
 - 4.2.6. Entrega y uso de Elementos de Protección Personal - EPP
 - 4.2.6. Herramientas manuales
 - 4.3. Aspectos a cumplir al ingresar a la terminal portuaria
 - 4.3.1. Aspectos de seguridad para las personas con discapacidad
 - 4.3.2. Recomendaciones
 - 4.3.3. Restricciones
- 5. Referencias
- 6. Registro de Cambios
- 7. Anexos
 - Matriz de entrega de Elementos de Protección Personal por cargos

0. Objetivo

Establecer los aspectos de seguridad que deben cumplir las personas (Contratistas, Proveedores, Clientes, Usuarios y Partes Interesadas) dentro de sus actividades administrativas u operativas al ingresar y permanecer dentro de las instalaciones de la Organización.

1. Alcance

Este estándar aplica para todas las personas, contratistas, operadores portuarios y usuarios, que ingresen y permanezcan durante un periodo determinado al interior de las instalaciones de la Organización.

2. Definiciones

Instalación Portuaria: Estructura con capacidad de recibir, atender y prestar servicios a embarcaciones de tránsito internacional y almacenamiento de carga.

EPP: Elementos de protección personal

Novedad: Incumplimiento producido en los reglamentos, manuales y procedimientos establecidos por SPRC.

Usuarios: Son los armadores, agentes marítimos, propietarios de la carga, sociedades de intermediación aduanera, transportadores, operadores portuarios, operadores turísticos, contratistas y en general todas las personas que utilizan las instalaciones portuarias o reciben servicios del Terminal.

Parte Interesada: Se considera parte interesada, al grupo y / o individuo involucrado con, o afectado por, el desempeño de la Organización en: Calidad, Medio ambiente, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.

SST: Seguridad y Salud en el Trabajo.

TRB: Tonelaje de registro bruto.

Personas con discapacidad: incluyen a aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

3. Responsabilidades

El Superintendente de Seguridad y Salud en el Trabajo es el responsable de definir los criterios, normas y requisitos que deben cumplir las personas en la ejecución de sus actividades al interior de la organización, con el fin de mantener y proteger su integridad física,

Así mismo debe asegurar que las operaciones cumplan con las condiciones de seguridad establecidas para las personas, el ambiente, la carga y las instalaciones.

Es responsabilidad que toda persona respecto a su actividad cumpla con las indicaciones, normas y requisitos que se establecen para tal fin en el presente estándar.

En caso de dificultades operativas en los procesos apoyados por los sistemas de información, debe informar a la Dirección del área y, adicionalmente, a la Dirección de Sistemas y Telecomunicaciones, luego de confirmar que la dificultad corresponde a problemas informáticos.

Es de su responsabilidad, que a quienes delegue la ejecución de las actividades descritas, cumplan con las indicaciones y formatos que se establecen para tal fin en el presente estándar.

4. Estándar

4.1. Clasificación de las actividades y clasificación de las personas según la empresa por su relación con la Organización

Tipo de empresa	Actividad Administrativa	Actividad Operativa
Empresas de la Organización y comunidad Marítimo Portuaria.	<ul style="list-style-type: none"> Trabajo al interior de oficinas en el área administrativa y operativa Desplazamiento al restaurante ó cafetería y en la buseta o vehículo Ingreso al área del edificio Administrativo 	<ul style="list-style-type: none"> Trabajos ejecutados en la atención de los servicios a la carga o a la nave. Manipulación de carga suelta o contenedores. Transporte de carga en vehículos o equipos. Utilización de herramientas para el mantenimiento o reparación de equipos o vehículos. Realización de actividades de mantenimiento a edificios, patios, muelles en general a la infraestructura portuaria de la organización Prestación de servicios a la nave, o a la instalación portuaria Actividades derivadas del turismo. Ingreso a zonas operativas: Patios, Bodegas, muelles y/o barcos, para el cargue, descargue, ingreso, retiro, inspección a la carga o actividad asociada a la nave.
Visitantes	<ul style="list-style-type: none"> Reunión en oficinas Entrevistas y procesos de selección Capacitaciones o entrenamiento Visitas industriales 	<ul style="list-style-type: none"> Ingreso a patios y áreas operativas a instrucción, visita o por autorización. Actividades de entrenamiento. Actividades con proveedores y clientes Eventos especiales

4.2. Actitud de las personas respecto a SST

4.2.1. Deberes de todo encargado de actividades operativas y administrativas

- Cumplir con las normas, procedimientos y estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo definidos por la Organización.
- Transitar y permanecer en áreas autorizadas
- Usar los elementos de protección personal adecuados, certificados y requeridos por la Organización para el desarrollo de la actividad
- Utilizar herramientas y accesorios adecuados para su labor, estas deben encontrarse en perfecto estado
- Mantener una actitud preventiva, al operar y conducir los vehículos y equipos dentro de la Organización.
- Inspeccionar y verificar que los vehículos y equipos se encuentren en perfecto estado
- Cumplir con el estándar de velocidad para vehículos y equipos reglamentados por la Organización de 30Km/h en áreas operativas, 25 Km/h en patios vehiculares, 15 Km/h zona CELP, 10Km/h en talleres de mantenimiento de equipos, dentro del edificio administrativo, plataforma de aforos.
- No bajarse del vehículo en las áreas asignadas a patios de contenedores, salvo motivos de fuerza mayor, por daño del vehículo

- mismo, accidente, ó funciones y autorizaciones propias a su cargo.
- No manipular POR NINGÚN MOTIVO el contenedor o la carga suelta con las manos para tratar de acomodar dicho contenedor ó carga en la plancha del camión.
- Solicitar permiso para los trabajos en caliente, en altura, en espacio confinado, con equipos energizados, en el agua, con manipulación de objetos pesados u otros trabajos especiales no relacionado.
- Para Mover la carga tener siempre presente sus características, (Volumen, peso, condiciones y tipo de carga) cumpliendo los parámetros establecidos por la Organización.
- Reportar la detección de un factor de riesgo o de una condición Subestándar que afecte la integridad física de las personas o el desarrollo de la actividad en el HS-FMT004 "Reporte de Acto o Condición Subestándar". Si no está seguro pida la evaluación de un supervisor de SST en turno, así como:
 - Identificar y priorizar los factores de riesgos asociados a la actividad que va a desarrollar.
 - Revisar que las condiciones de trabajo sean adecuados para realizar la actividad.
 - Evaluar que las condiciones Subestándar no interfieran en la realización segura de la actividad.
 - Ejecutar la actividad de acuerdo a lo establecido en los procesos, libres de actos Subestándar.
 - No ingresar en estado de embriaguez ó bajo los efectos de drogas alucinógenas.

4.2.2 Deberes de todo Jefe o Supervisor

- Verificar y supervisar el cumplimiento de los aspectos de seguridad referentes al uso y entrega de los elementos de protección personal, manejo de herramientas, accesorios, manipulación de carga, vehículos, equipos necesarios en la operación y trabajos especiales.
- Verificar el cumplimiento de las normas de seguridad para la operación como para trabajos especiales que se realicen en su área de influencia.
- Solicitar la supervisión y aprobación para trabajos especiales, en caliente, espacios confinados, trabajo en altura, trabajo en el agua, trabajos con equipos energizados, operaciones con estructuras colgantes y pesadas.
- Reportar, valorar, evaluar la detección de un factor de riesgo o de una condición subestándar que afecte a la integridad física de las personas o el desarrollo de actividad.
- Verificar la toma de acciones para la corrección de situaciones detectadas de un factor de riesgo o de una condición subestándar que afecte a las personas o la actividad o la ejecución de un acto subestándar observada

4.2.3. Normas Básicas de Seguridad en el Trabajo que deben cumplir proveedores, contratistas y Comunidad Portuaria en general

- Informar o dar aviso de las condiciones o actos subestándares.
- Operar equipos, máquinas o vehículos sin estar autorizado para ello.
- Usar las herramientas apropiadas y cuidar su conservación. Al terminar el trabajo dejarlas en el sitio adecuado.
- Utilizar para cada tarea o actividad los EPP que requiere dicha tarea, darle buen uso y mantenerlos en buen estado.
- Prohibido retirar o modificar sin autorización cualquier señal, barrera o aviso que se encuentre dentro de la terminal.
- Evite hacer bromas en el trabajo.
- Evite bajarse del vehículo en las áreas asignadas a patios de contenedores, salvo motivos de fuerza mayor, por daño del vehículo o exigencia de la operación. En caso de ser necesario bajarse del vehículo lo deberá hacer con casco, chaleco reflectivo y calzado cerrado.
- POR NINGUN MOTIVO el contenedor o la carga suelta que vaya a ser puesta en la plancha del camión, podrá ser ayudada y/o manipulada utilizando directamente las manos.
- Está prohibido fumar dentro de las instalaciones portuarias.
- Se prohíbe el ingreso a la terminal bajo los efectos del alcohol y/o drogas alucinógenas, de igual manera también se prohíbe el expendio, comercialización y consumo de alcohol y drogas al interior de las instalaciones portuarias.
- Respetar y cumplir la Directriz de prevención del consumo de Alcohol y drogas de la organización (Anexo 1, del HS-EST 204)

Nota: En caso de que alguno de los ítems arriba mencionados se incumpla, cualquier funcionario de SST y/o el responsable del área donde se cometa la infracción o el incumplimiento de un procedimiento o un estándar, dicho funcionario podrá levantar un *Reporte de infracción (HS-FMT108)* a la persona infractora.

4.2.4. Peatones

- Para desplazamiento dentro de la terminal usar siempre la buseta. En caso donde se permita el tránsito de a pie, utilizar siempre las cebras peatonales.
- Transite siempre dentro de las cebras peatonales.
- No tome atajos, camine por toda la cebra peatonal.
- Durante el tránsito por las cebras peatonales esta **TERMINANTEMENTE** prohibido hablar y/o chatear por celular.

4.2.5. Orden y limpieza

- Mantener limpio y ordenado el puesto de trabajo y lugares de trabajos.
- No dejar materiales alrededor de las máquinas o equipos. Colocarlos en lugar seguro.
- Guardar ordenadamente los materiales y herramientas. No dejarlos en lugares inseguros.
- No obstruir los pasillos, escaleras, puertas, salidas y/o equipos de emergencia.

4.2.6 Entrega y uso de Elementos de Protección Personal - EPP

De acuerdo a la actividad las personas deben cumplir con el uso de elementos de protección personal:

Actividad Administrativa	Actividad Operativa
<ul style="list-style-type: none"> • Uso del uniforme de dotación (si lo tiene asignado) • Utilización de elementos de protección personal (para desplazamiento a áreas operativas) <ul style="list-style-type: none"> • Casco. • chaleco reflectivo. • Calzado de cuero cerrado. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Uso del Uniforme de dotación con cinta reflectiva. 2. Utilización de: <ul style="list-style-type: none"> • Casco. • Botas. • Chaleco reflectivo. 3. Elementos especiales de acuerdo a la actividad: <ul style="list-style-type: none"> • Guantes. (trabajos con manipulación de elementos pesados, cortantes, punzantes) • Protectores auditivos. (exposición a ruidos altos o constante) • Gafas de seguridad. (exposición a luz, radiación o polvo) • Respiradores contra polvo (exposición a trabajos con material particulado) • Arnés de seguridad. • Chalecos salvavidas. (trabajos en proximidad al mar) • Elementos dieléctricos. (trabajos con equipos energizados)

Además, deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Utilizar los elementos de protección personal que la empresa, proveedor y/o contratista colocan a su disposición, acorde con las directrices de las normas de la Organización.
- Mantener los elementos de protección personal en perfecto estado de conservación y cuando esté deteriorado pedir que sea cambiado por otro.
- Llevar ajustadas las ropas de trabajo; es peligroso llevar partes desgarradas, sueltas o que cuelguen.
- Si se ejecuta o presencia trabajos con proyecciones, salpicaduras, deslumbramientos, etc. utilizar gafas de seguridad.
- Cuando se trabaja en alturas debe utilizar arnés de seguridad Proteger vías respiratorias y oídos.

4.2.6 Herramientas manuales

- Utilizar las herramientas manuales sólo para sus fines específicos. Inspeccionarlas periódicamente.
- Retirar de uso las herramientas defectuosas.
- No llevar herramientas en los bolsillos, salvo que estén adaptados para ello.
- Dejar las herramientas en lugares que no puedan producir accidentes cuando no se utilicen.
- Al realizar trabajos en altura, las herramientas deben estar aseguradas para evitar su caída
- Transportar las Herramientas manuales en Cajas o en Morrales.

4.3 Aspectos a cumplir al ingresar a la terminal portuaria

4.3.1 Aspectos de seguridad para las personas con discapacidad

- La terminal tiene sus instalaciones e infraestructura adecuadas para permitir la fácil accesibilidad a todas sus instalaciones, con el objetivo que toda persona con discapacidad pueda transitar sin barreras y obstáculos.
- Los diferentes accesos para personas con discapacidad estarán debidamente señalizados.

Para dar accesibilidad a las personas con discapacidad, El Grupo Puerto de Cartagena tiene sus instalaciones adecuadas con rampas de acceso, ascensores, baños y parqueaderos en los siguientes lugares:

SPRC

- Rampa de acceso al Ingreso del Restaurante Oasis.
- Rampa portátil para acceso al edificio de Operaciones.
- Rampa de acceso para el Edificio Administrativo.
- Rampas de acceso para salas de Capacitación en el edificio Administrativo.
- Rampas de acceso en áreas de la Terminal de Cruceros.
- Disponibilidad de parqueaderos para discapacitados en el área administrativa.

Contecar

- Rampa de acceso al edificio de Oficinas frente a parqueadero.
- Rampa de acceso para ingreso al área de Atención a Cliente.
- Rampas de acceso y ascensor en Centro de Entrenamiento Logístico Portuario.
- Baño para personal con discapacidad en la zona externa de la terminal.
- Disponibilidad de parqueaderos para personas con discapacidad

4.3.2 Recomendaciones

En la ejecución de las actividades las personas deben cumplir las siguientes recomendaciones para preservar su integridad y seguridad personal:

Actividad Administrativa	Actividad Operativa
<ul style="list-style-type: none"> • Cumpla con los cuidados, normas y procedimientos. • Identifique las rutas de evacuación. • Adopte una postura correcta para su actividad diaria. • Comunique situaciones inseguras. • Ante una emergencia, suspenda sus labores y desplácese a un lugar seguro. • Utilice la buseta para desplazarse en el área del terminal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cumpla con los cuidados, normas y procedimientos. • Identifique las rutas de evacuación. • Adopte una postura correcta para su actividad diaria. • Comunique situaciones inseguras. • Ante una emergencia, suspenda sus labores y desplácese a un lugar seguro. • Utilice la buseta para desplazarse en el área del terminal. • Transite en lo posible por los pasos peatonales. • Permanecer alejados de la carga suspendida. • Respetar la señalización y demarcaciones del piso y enfoque. • Utilizar siempre los EPP adecuados para la actividad.

4.3.3 Restricciones

En la ejecución de las actividades las personas deben cumplir las siguientes restricciones para preservar su integridad y seguridad personal:

Actividad Administrativa	Actividad Operativa
<ul style="list-style-type: none"> • Está prohibido correr al interior de las instalaciones portuarias, evite caídas. • No transite sobre charcos, superficies grasosas o espacios obstaculizados. • No realice manejo manual de cargas pesadas si no esta entrenado y/o autorizado. • No cruzar vías de circulación sin mirar previamente a ambos lados. • No exceda sus capacidades físicas. • No utilice las manos como herramientas. • No haga chanzas o juegos pesados. • No sobrecargue las conexiones de energía. • No efectúe reparaciones, llame al técnico especializado. • No bloquee los dispositivos de seguridad. • No salte desde partes elevadas. • Está prohibido saltar peldaños de las escaleras al ascender o descender, o sin hacer uso del pasamanos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Está prohibido correr al interior de las instalaciones portuarias, evite caídas. • No transite sobre charcos, superficies grasosas o espacios obstaculizados. • No cruzar vías de circulación sin mirar previamente a ambos lados. • No realice manejo manual de cargas pesadas si no esta entrenado y/o autorizado. • No exceda sus capacidades físicas. • No utilice las manos como herramientas. • No haga chanzas o juegos pesados. • No sobrecargue las conexiones de energía. • No bloquee los dispositivos de seguridad. • No salte desde partes elevadas. • Mantener el cabello recogido y dentro del casco. • No portar relojes, anillos, brazaletes, pulseras, cadenas, collares, aretes largos o demás accesorios que cuelguen. • Usar calzado de seguridad y/o zapatos cerrados. No se permite el uso de sandalias ni zapatos con tacón alto. • El uniforme y/o la vestimenta de trabajo debe ser, pantalones, mamelucos, enterizos y camisas o blusas con manga. • Tener las uñas cortas; no usar uñas acrílicas ni postizas ni aplicaciones adheridas a ellas. • No opere equipos o herramientas sin entrenamiento suficiente y adecuado. • No efectúe reparaciones de equipos y/o herramientas, llame al técnico especializado. • No trabaje u opere a velocidad insegura. • No se exponga a cargas suspendidas u oscilantes. • No bajarse del vehículo en las áreas asignadas a patios de contenedores, salvo motivos de fuerza mayor, por daño del vehículo mismo, ó accidente. • No manipule POR NINGÚN MOTIVO el contenedor o la carga suelta con las manos para tratar de acomodar dicho contenedor ó carga en la plancha del camión. • Está prohibido saltar peldaños de las escaleras al ascender o descender, o sin hacer uso del pasamanos. • No transportar en las busetas de ruta interna elementos de gran tamaño que obstaculicen y representen riesgos para demás pasajeros.

5. Referencias

- Normas ICONTEC para elementos de protección personal (EPP).
- Normas ANSI.
- Código RETIE.
- Ley 1346 de 2009.

6. Registro de Cambios

Revisión	Descripción del Cambio	Revisado por	Fecha
00	Edición.	Isidro Acuña	
01	Se incluyeron a los contratistas en el procedimiento.	Isidro Acuña	1997-05-03
02	Ampliación y actualización de las responsabilidades.	Isidro Acuña	2003-06-11
03	Autorización de no usar chaleco si se le coloca cinta reflectiva al uniforme.	Isidro Acuña	2004-03-10
04	Se modifica el código de este procedimiento SOP-513-OP por SPRC-OP-EST801, se le aplica la nueva plantilla para elaboración de procedimientos y se revisa el contenido del mismo.	Isidro Acuña	2007-01-04
05	Actualización en el Punto 4.	Isidro Acuña	2013-02-14
06	Actualización de Plantilla y Código por Procesos.	Isidro Acuña	2014-12-05
07	Se incluyen los Aspectos de seguridad para las personas con discapacidad.	Shailyn Martínez	2018-02-19
08	Se hacen ajuste a los conceptos de SST, y se actualiza Matriz de EPP por Cargos	Luis Valeta	2018-11-01
09	Revisión ortográfica del documento.	Andrés Vargas	2019-03-14
10	Se incluye ítem 4.2.4 sobre transito de peatones en las terminales.	Isidro Acuña	2019-10-29
11	Se incluye en el ítem 4.3.3 restricciones para prevenir accidentes en trabajos realizados en áreas operativas	Isidro Acuña	2022-10-07

7. Anexos

Matriz de entrega de Elementos de Protección Personal por cargos

Revisar Procedimiento HS-SOP112 [Entrega y uso de Elementos de Protección Personal](#) y Formato HS-FMT104 [Matriz de asignación de Elementos de Protección personal por cargos](#)